

LAS ETAPAS DEL DERECHO SEGUN EL MARXISMO

Juan A. Casaubon

I. PROLEGÓMENOS

1. *La primacía de la historia en el marxismo*

Como bien dice V. Vázquez de Prada. «...el marxismo es, ante todo, una visión general del mundo en la que cada parte dice relación a las demás. Más aún, el marxismo, en contra de una opinión bastante generalizada, no es una visión o sistema económico (de hecho, lo que más ha influido de Marx no son sus tesis económicas concretas, las mayoría de ellas hoy superadas) sino más bien un sistema social, o, mejor aún, una filosofía de la historia (...) En el marxismo la disciplina esencial es la historia, ya que en ella precisamente se inserta su teoría económica y social. La economía, a su vez, en el criterio de Marx y Engels, no es una disciplina abstracta, sino todo lo contrario, algo profundamente enraizado en la evolución social: su importancia radica en que el análisis económico es el único método para la explicación de la evolución histórica de la sociedad»¹.

1. V. VÁZQUEZ DE PRADA, art. *Marx y marxismo*, Enciclopedia Rialp (GER), ed. 1981, Madrid, t. 15, p. 210, n. 2.

2. Ausencia de la alienación económica en el joven Marx:

En los escritos del joven Marx prevalecen los temas de la alienación religiosa y de la política (en relación al Antiguo Régimen) sobre los de la alienación económica. No aparece claramente diseñado el tema de la infraestructura y de la superestructura; y, aunque se alude al proletariado, es para indicar la necesidad de su formación para que sirva de instrumento material en la revolución gestada por los intelectuales de izquierda. (Cfr. G.M.M. Cottier, *L'athéisme du jeune Marx*, Paris, Vrin, 1959). Veamos algunos textos:

«Para Alemania, en resumen, la crítica de la religión está terminada y la crítica de la religión es la premisa de toda crítica» (K. Marx, *Introducción para la crítica de la Filosofía del Derecho de Hegel*, en G. F. Hegel, *Filosofía del Derecho*, ed. Claridad, Bs. Aires, 4ª. ed., 1985, p. 7).

«La existencia profana del error está comprometida, cuando se impugna su celeste *oratio pro aris et focis*. El hombre que ha encontrado sólo el *reflejo* de sí mismo en la fantástica realidad del cielo, donde buscaba un superhombre, no se sentirá más dispuesto a encontrar sólo la *apariencia* de sí mismo, sólo la negación del hombre, donde indaga y debe buscar su verdadera realidad» (K. Marx, *Op. et loc. cit.*).

«El fundamento de la crítica religiosa es: el hombre hace la religión, y no ya, la religión hace al hombre. Y verdaderamente la religión es la conciencia y el sentimiento que de sí posee el hombre que no alcanzó el dominio de sí mismo o lo ha perdido ahora. Pero el hombre no es algo abstracto, un ser alejado del mundo. Quien dice 'el hombre', dice el *mundo del hombre*: Estado, Sociedad. Este Estado, esta Sociedad produce la religión, una *conciencia subvertida* del mundo, porque ella es un mundo subvertido. La religión es la interpretación general de este mundo, su resumen enciclopédico, su lógica en forma popular, su 'point de' honneur' espiritualista, su exaltación, su sanción moral, su solemne complemento, su consuelo y justificación universal. Es la realización *fantástica* del ser del hombre, porque el ser *humano*, no tiene verdadera realidad. La guerra contra la religión es, entonces, directamente, la lucha contra *aquel mundo*, cuyo aroma moral es la religión» (K. Marx, *Op. et loc. cit.*).

En el texto que acabamos de transcribir, ya se advierte la tendencia a ver en la religión una especie de *compensación* por los males de este mundo, y, al mismo tiempo, un producto de ese mundo mal ordenado. Pero no hay trazas, aún, del condicionamiento de todo por las fuerzas de producción, por la economía. Sólo se habla de Estado y de Sociedad como generadores de la religión. Tampoco existe una teoría *general* de la infra y superestructura. Por eso tampoco aparece el derecho como reflejo e instrumento de una sociedad subvertida por razones técnico-económicas.

«La miseria religiosa es al mismo tiempo la expresión de la miseria real y la protesta contra ella. La religión es el sollozo de la creatura oprimida, es el significado real de un mundo sin corazón, así como es el espíritu de una época privada de espíritu. Es el *opio del pueblo*» (K. Marx, *Op. et loc. cit.*)

De la crítica de la religión pasa Marx a la crítica del Estado, que en ese entonces, en Alemania (1843), era el del Antiguo Régimen. No lucha todavía contra el Estado en general, sino contra dicho Estado alemán. Expresa:

«Y para los mismos pueblos modernos la lucha contra el limitado contenido del *statu quo* alemán no puede estar privada de interés, puesto que el *statu quo* alemán es la falta encubierta del Estado moderno. La lucha contra el presente político de Alemania es la lucha contra el pasado de los pueblos modernos, y éstos aún están bastante angustiados por las reminiscencias de tal pasado.

Es bastante instructivo para ellos ver *l'ancien régime*, que concluye su tragedia entre ellos, recitar su comedia como estribillo alemán» (K. Marx, *Op. cit.*, pp. 1011).

Finalmente, trae a colación al prolariado, como base o instrumento material de la futura revolución alemana:

«¿Dónde está, pues, la posibilidad *positiva* de la emancipación alemana?

Se responde: en la formación de una clase *radicalmente esclavizada*, de una clase de la sociedad burguesa que no es una clase de la sociedad burguesa, de un estado social que es la desaparición de todos los estados sociales; de una esfera que obtiene de sus sufrimientos universales un carácter universal y no alega ningún derecho especial porque ella

no padece una *injusticia social*, sino la *injusticia en sí*, que no puede ya apelar a un *pretexto histórico* sino a un *pretexto humano*, que no se halla en contradicción alguna particular con las consecuencias sino en una universal contradicción con las premisas del orden público alemán; de una esfera, finalmente, que no se puede emancipar sin emanciparse de todas las demás esferas de la sociedad y sin emanciparlas a su vez; significa, en una palabra, que el *total aniquilamiento del hombre* sólo se puede rehacer con la *completa rehabilitación* del hombre. Ese estado especial en el cual la sociedad va a disolverse en el *proletariado*» (K. Marx, *Op. cit.*, pp. 20-21).

Lejos de compadecerse del Proletariado, Marx joven (y también Marx viejo) se alegra de su formación, pues será el arma material que el arma espiritual de los filósofos ateos de la izquierda hegeliana necesitarán para la revolución total a que aspiran. Más aún: se regocijará también de la formación de la Burguesía —por entonces incipiente en Alemania, por lo menos en su forma industrial— porque la burguesía engendra automáticamente un proletariado, una vez eliminadas las corporaciones y demás instituciones del Antiguo Régimen, que impedían la total proletarización al defender al trabajador de la cruda explotación propia del régimen liberal puro con su «*laissez faire, laissez passer*» y su ley Le Chapelier o semejantes.

Incluso el texto arriba citado puede traducirse: «es necesario formar una clase radicalmente esclavizada...»; si ello es exacto, entonces el marxismo no sólo no se compadece del proletariado, sino que contribuye a su formación. Por eso el marxismo se ha opuesto siempre a toda tendencia reformista que tienda al paulatino mejoramiento del proletariado, así como a toda tendencia revolucionaria (Proudhon) que invoque ideales de justicia para redimir a la clase obrera.

Aunque Marx joven no ignora que —según su doctrina madura— la religión es un reflejo de situaciones político-sociales determinadas, todavía no ha pergeñado el «materialismo histórico». Es que Marx es, por ese entonces, semi-idealista (en sentido gnoseológico), pese a la influencia de Feuerbach; es un semi-idealista de la percepción sensible (Cfr. J. Hommes,

Der technische Eros). Se hará plenamente materialista por la doble influencia de Engels y de Darwin.

En la primera época que estamos reseñando, para Marx la *religión es la primera enemiga*, sin cuya destrucción o anulación es vano querer proceder a revoluciones políticas, sociales o económicas. La presenta, es verdad como el «alma» de un pueblo sin espíritu; pero es fácil ver que la crítica de la religión es la base sustancial de toda su crítica. Hay un dogmatismo ateo en el revolucionario de Tréveris; sin crítica alguna, da por definitivo las que a la religión hicieron un Bauer o un Strauss; dice que ello es asunto «terminado». De esta manera se ahorra todo intento de demostración de la inexistencia de Dios, de la falsedad del cristianismo, etc.

Si la primera enemiga es la religión, el *Antiguo Régimen* es el *segundo enemigo*; Marx lamenta que el mismo subsista en gran parte en Alemania (hacia 1843); pero no porque sea enemigo del pueblo, sino porque impide el triunfo total de la burguesía, requisito indispensable para la formación del Proletariado y, por tanto, para la utilización de este como «arma material» de una revolución pensada y planteada muy lejos de él: en el ámbito de los intelectuales ateos de izquierda (el «arma espiritual»).

Y esa burguesía en formación será, luego, el *tercer enemigo*; y el proletariado, a la vez, su fruto y su verdugo; de la lucha entre burguesía y proletariado, con el triunfo de éste, advendrá la sociedad comunista. Pero sobre el derecho, nada hay de especial en este período.

3. *Definición del hombre y nacimiento del materialismo histórico:*

Empecemos por la definición del hombre (1859):

«Se puede diferenciar los hombre de los animales por la conciencia, por la religión, por lo que se quiera. Los hombres comienzan a diferenciarse ellos mismos de los animales desde que se ponen a *producir* sus medios de subsistencia; y este estadio es función de su organización corporal. Al pro-

ducir sus medios de existencia, los hombres producen indirectamente su vida material misma» (K. Marx, *Idéologie allemande*, Oeuvres Complètes, Ed. du l'Inst. Marx-Engels-Lénine, I, 5, p. 15).

Poco después figura el siguiente texto, que no es por cierto una maravilla de demostración:

«Los individuos son tales como manifiestan su vida. Lo que son coincide, por consiguiente, con su producción, tanto en lo que respecta a los objetos que producen, como en lo que atañe a la manera en que los producen. Lo que los individuos son, depende de las condiciones materiales de su producción» (*Op. cit.* I, 5, p. 15).

Y en el texto que citamos a continuación, ya aparece claramente el «materialismo dialéctico»:

«Así aparece en primer lugar una relación materialista de los hombres entre sí; relación condicionada por las necesidades y el modo de producción, y que es tan viejo como los hombres mismos; relación que da lugar a formas nuevas sin cesar y, por consiguiente, a una 'historia', sin que sea necesario que un misterio cualquiera, político o religioso, venga además a vincular los hombres entre sí de otra manera» (K. Marx, *Idéologie allemande*, trad. Molitor, Oeuvres Philosophiques, VI, p. 164).

En otra obra aclara que el materialismo histórico no nace sólo ni principalmente de la relación de los hombres con la naturaleza, sino también, y principalmente, de la relación de los hombres entre sí:

«En la producción, los hombres no entran solamente en relación con la naturaleza. Sólo producen cooperando de una manera determinada e intercambiando sus actividades. Para producir, entran en relaciones y respectos determinados unos con otros, y sólo en el límite de estas relaciones y respectos sociales se establece la relación con la naturaleza, o sea la producción» (K. Marx, *Travail salarié et Capital*, O. Complètes, I, 6, p. 482).

Finalmente, Marx llega a la plena aserción de las relaciones de infra y supraestructura, que luego aplicará también al derecho:

«La estructura económica' de la sociedad aparece (...) constituida por dos elementos: las fuerzas productivas, que son la relación inmediata con la naturaleza, y las relaciones de producción, que son las relaciones sociales en el trabajo correspondiente a esas fuerzas productivas» (Al conjunto de estos dos términos lo denomina Marx más tarde modo de producción) «El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de existencia social, político y espiritual en conjunto. No es la conciencia de los hombres la que determina su ser, sino que por el contrario, es su ser social el que determina su conciencia» (*Zur Kritik der politischen Oekonomie*, ed. Diels, p. 13).

II. LAS ETAPAS DEL DERECHO

Cabe distinguir, según el marxismo, tres etapas del derecho, a saber: 1) El derecho en las sociedades pre-marxistas; 2) El derecho en la etapa «socialista» o de dictadura del proletariado; 3) El derecho en la etapa comunista: su desaparición.

Que recordemos, una sola vez menciona Marx significativamente al derecho en su *Introducción a la crítica de la Filosofía del Derecho de Hegel*, obra juvenil por la que comenzamos nuestra exposición. Dice al respecto:

«La *tarea de la historia*, por lo tanto, es establecer la *verdad del acá*, después que haya sido disipada la *verdad del allá*. Ante todo, el deber de la filosofía, que está al servicio de la historia, es el de desenmascarar la forma sagrada de la negación de la persona humana. La *crítica de la religión* en la *crítica del derecho*, la *crítica de la teología* en la *crítica de la política*» (K. Marx, *Op. cit.* ed, cit., p. 8).

Vamos ahora a desarrollar críticamente el pensamiento marxista en las tres etapas del derecho que tal sistema reconoce.

1. *El derecho en las sociedades pre-marxistas*

La concepción marxista de lo jurídico en las sociedades premarxistas se basa enteramente en su teoría de la infraestructura y de la superestructura. El derecho es un elemento de esta última, en todo condicionado por la primera y cuya realidad efectiva consiste en ser un arma de las clases dominantes contra las dominadas (y ante todo de la burguesía contra el proletariado). He aquí algunos textos:

«Mis indagaciones me llevaron a pensar que las relaciones jurídicas, así como las formas de Estado, no pueden explicarse ni por ellas mismas, ni tampoco por la sedicente evolución general del espíritu humano. Estas relaciones y estas formas hunden sus raíces más bien en las condiciones de existencia material (...) *La anatomía de la sociedad ha de ser buscada en la economía política*» («*Crítica de la economía política*, Prefacio, 1859).

«Las relaciones sociales están totalmente ligadas a las fuerzas productoras. Adquiriendo nuevas fuerzas productoras, los hombres cambian su modo de producción, y, cambiando su modo de producción, cambian también su modo de ganarse la vida, con lo que cambian todas las relaciones sociales. El molino movido a mano nos da una sociedad con un señor feudal; el molino mecánico, la sociedad del capitalismo industrial» (*Miseria de la filosofía*, París, 1847; ed. Costes. 1950, p. 127).

«...Suponed un estado tal de desarrollo de las facultades productoras de los hombres, y tendréis una forma tal de comercio y consumición. Suponed ciertos grados de desarrollo de la producción, del comercio, de la consumición, y tendréis tal forma de la constitución social, tal organización de la familia, de los órdenes o de las clases; en una palabra, tal sociedad civil. Suponed tal sociedad civil, y tendréis tal estado político, que no será otra cosa que la expresión oficial de la sociedad civil» (K. Marx, *carta a Paul Annenkov*, 1848, *Études Phil.*, ed. Soc. Intern., 1935, pp. 139-40).

Veamos ahora un texto que —aunque ya expuesto en parte en el presente trabajo—, menciona explícitamente al *derecho*:

«En la producción social de su existencia, los hombres contraen relaciones independientes de su voluntad, necesarias, determinadas. Estas relaciones de producción corresponden a

un determinado grado de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se eleva una superestructura *jurídica* y política, a la que *corresponden determinadas formas de conciencia social*— (Contribución a la crítica de la economía política; Prólogo, 1859; el subrayado es nuestro).

Veamos ahora lo que Charles McFadden, en su libro «*La filosofía del comunismo*» (2ª ed. españ., Sever-Cuesta, Valladolid, 1961, p. 271/2) dice sobre el *concepto marxista de ley*: «Un segundo elemento (el primero sería el Estado) en el edificio ideológico de la sociedad va, según el Marxismo, estrechamente unido al modo de producción económico. Es el código de leyes que gobierna al grupo social. En otras palabras: el motivo primario que actúa en la formulación de las leyes, es de carácter económico; se trata de formular y proteger un definido método de producción. Como en el caso del Estado, cada método esencialmente diferente de producción reclama lógicamente un código de leyes esencialmente diverso. Un mismo código de leyes no puede en ningún caso adaptarse a grupos sociales que tienen diferentes métodos de producción».

Y comenta el citado McFadden (*loc. cit.*): «Pero esta doctrina marxista esta en pugna violenta con los hechos históricos. Han ocurrido con frecuencia cambios radicales en los métodos de producción, seguidos de alteraciones puramente accidentales en los diversos códigos de legislación. La actual sociedad capitalista se gobierna, en general, por códigos que son *substancialmente* los mismos que hubo hace varios siglos, antes de la Revolución Industrial. En otras palabras: como ya vimos en el caso del Estado, no existe una causalidad definida, ni puede establecerse una dependencia esencial entre el método de producción de una sociedad y su código de leyes».

Nosotros comprobamos lo mismo en nuestro país, la Argentina: hasta 1871 rigió, en materia civil, la vieja legislación española, que comprendía, entre otras recopilaciones, las Partidas (s. XIII), las leyes de Toro y la Nueva Recopila-

ción (1567). Y el redactor del nuevo Código Civil se basó en ellas y en el derecho romano, y no sólo en el Código Napoleón y en los proyectos de Freitas para el Brasil y de García Goyena para España.

2. *El derecho en la etapa «socialista» o de dictadura del Proletariado:*

Es conocida tesis marxista la de que, entre el régimen burgués derrocado y la sociedad comunista del porvenir, debe necesariamente mediar una etapa intermedia: la de la dictadura del proletariado; en ella, ni el Estado ni el Derecho desaparecen: sólo que en esa nueva situación, servirán para oprimir y destruir los restos de la burguesía, en vez de ser ésta la que, por su intermedio, oprima al proletariado. Veamos algunos textos de «clásicos» marxistas:

«Esta doctrina de la lucha de clases, aplicada por Marx al problema del Estado y la Revolución socialista, lleva sin remedio a recabar un poder no compartido por nadie, apoyado tan solo sobre la fuerza armada de las masas. La caída de la burguesía sólo puede realizarse transformando el proletariado en clase gobernante, capaz de aplastar la inevitable y desesperada resistencia de la burguesía, y de organizar, para el nuevo orden económico, toda la maquinaria y las masas mismas explotadas. El proletariado necesita el poder del Estado, el sistema centralizado de la fuerza, el organismo de la opresión, tanto para aplastar la resistencia de los explotadores como para dirigir a las grandes masas del pueblo (...) en el trabajo de organizar la economía socialista» (V.I. LENIN, *El Estado y la Revolución*, N. York, ed. ingl. 1935, p. 23).

Lo mismo vino a decir J. Stalin:

«La revolución proletaria, su Movimiento, su avance y su perfección se convierten en realidades tan sólo por la Dictadura del Proletariado. Tal dictadura es el apoyo principal de la revolución, su órgano e instrumento; primero, para aplastar la resistencia de los explotadores derribados y consolidar el triunfo; segundo, para llevar la revolución proletaria a su término y completar la victoria del socialismo» (*Los fundamentos del leninismo*, N. York, ed. 1932, p. 44).

Por cierto que, como los mismos teóricos del comunismo lo reconocen, no es el proletariado en tanto que tal el que realiza la revolución y se erige en gobernante dictatorial; ello sería imposible, porque tal proletariado carece de organización militar y gubernativa; es algo demasiado indeterminado, amorfo y «abstracto» para tal tarea: el que lo «representa» es, ni más ni menos, el Partido Comunista; y éste es guiado por un Jefe o grupo de jefes que son los que ejercen verdaderamente el poder.

Es lo que ya decía el joven Marx: que en la revolución definitiva, eran necesarias un arma espiritual (los intelectuales ateo-comunistas) y un arma material (las masas); y resulta evidente que es la primera «arma» la que dirige a la segunda, y no a la inversa.

A través, pues, de tantas mediaciones: Proletariado-Partido Comunista-Jefes e intelectuales de este Partido, no hay seguridad ninguna de que la revolución comunista exprese la real voluntad de los proletarios; más bien expresa la de los mencionados jefes e intelectuales, los cuales, casi nunca son de origen proletario: Marx, de la alta burguesía y casado con una aristócrata (von Westphalen); Engels, hijo de un rico industrial; Lenin, hijo de un funcionario ruso de la pequeña nobleza; Trotski, intelectual judío vinculado a grandes empresas industrial-financieras, algunas de las cuales ayudaron económicamente a la revolución rusa, etc. Y entre los predecesores del marxismo tenemos al conde von Cieszkowski y a Feuerbach, burgués hijo de un jurista de renombre. Asimismo, en la rama anarquista del socialismo podemos mencionar al príncipe Kropotkine, y a Bakunin, ex-oficial de la caballería zarista; Proudhon era auténtico obrero; pero su suegro, obrero también, era legitimista, esto es, partidario de los Borbones que gobernaron Francia desde la caída de Napoleón hasta 1830 (Luis XVIII y Carlos X), y también lo eran muchos otros obreros, mientras que Luis Felipe, entronizado por la revolución de 1830, era sostenido por grandes burgueses.

Pero dejemos esto y continuemos con textos de autores marxistas de primera plana, acerca del carácter que el Estado toma durante la dictadura del proletariado:

«La clase trabajadora no puede contentarse con recibir la máquina estatal, arreglada, y manejarla para sus propios fines» (K. Marx, *La guerra civil en Francia*, N. York, 1933, p. 37).

«La Dictadura del Proletariado no es un mero cambio de gobierno, sino un nuevo Estado, con nuevos órganos de poder, tanto centrales como locales; es el Estado proletario que ha surgido sobre las ruinas del viejo Estado burgués. La Dictadura del Proletariado no se erige sobre la base de un orden burgués; surge mientras ese orden se va derrumbando» (J. Stalin, *Los fundamentos del leninismo*, N. York, 1932, p. 49).

En realidad, es difícil concebir un *Estado* comunista que no siga siendo, en lo esencial, Estado; hasta ahora lo que diferencia a aquéllos es ante todo su enorme dilatación y la agudización de los medios de espionaje sobre sus propios súbditos, y los de represión.

Ha dicho al respecto el autor estadounidense McFadden citando a Stalin: «En segundo lugar, aunque la Dictadura del Proletariado no es un mero traspaso de la máquina estatal a las masas, sino un régimen nuevo de gobierno, sin embargo, *es todavía un Estado*, es decir, un órgano de represión. Sólo que hay una gran diferencia entre ese Estado y todas las formas de Estado que hubo hasta aquí: es un órgano para reprimir a una minoría explotadora, mientras que los Estados anteriores surgían para reprimir a la mayoría explotada» (J. Stalin, *Los fundamentos del leninismo*, p. 49, en McFadden, *La filosofía del comunismo*, 2a. ed. castell.; Sever-Cuesta, Valladolid, 1961, pp. 186/7).

Ello concuerda con lo expresado por Lenin: «Bajo el Capitalismo, tenemos un Estado en el sentido propio de la palabra, es decir, una máquina especial para que una clase reprima a la otra, la minoría a la mayoría(...). Durante la transición del Capitalismo al Comunismo la represión será todavía necesaria. Pero una mayoría de explotados reprimirá a una minoría de explotadores» (*El Estado y la Revolución*, p. 74).

Sólo cabría objetar lo siguiente: esa situación se produciría después de triunfar la revolución comunista; pero entonces —según los mismos comunistas— la mayoría explotada habrá dejado de serlo, y, por tanto, la minoría explotadora

también habrá dejado de ser tal. Por tanto, la represión estatal seguirá siendo la de explotadores —el Partido Comunista, según vimos— sobres explotados: los restos de las clases nobiliaria y burguesa. No habrá cambiado en lo esencial la función del Estado; por el contrario, se habrá agudizado.

3. *El derecho en la (utópica) etapa anárquico-comunista.*

El marxismo en todas sus partes tiene infiltraciones utópicas; pero la utopía alcanza pleno desarrollo en lo referente al período final, o del comunismo propiamente dicho; período en el que desaparecerían el Estado y el derecho. Veamos algunos textos marxistas al respecto:

«Tan sólo el Comunismo hace innecesario el Estado; no habrá ya a quien reprimir en el sentido de clase, en el sentido de lucha sistemática contra un determinado sector de la población (V. I. Lenin, *El Estado y la Revolución*, p. 74).

Notemos, como acotación a éste y a muchos otros textos marxistas, que el marxismo, en el derecho y en el Estado sólo parece advertir lo que los escolásticos llamaban la *vis coactiva*, y para nada advierte su *vis directiva*. Porque aún suponiendo que pudiera desaparecer la primera —lo que, por supuesto, no admitimos— quedaría siempre la necesidad de la segunda, porque una multitud no puede guiarse a sí misma y necesita un principio de unidad y dirección, esto es, una autoridad. Santo Tomás² dice que aunque el hombre no hubiera pecado, siempre sería necesaria la *vis directiva* de la ley.

Veamos ahora *cuándo* se producirá el milagro de la desaparición del Estado:

2. S. TOMAS, S. *Theol.*, I-II, 96, 5, c. y ad 1 y ad 3.

Dice Lenin al respecto:

«El Estado dejará de existir tan sólo en la sociedad comunista cuando la resistencia de los capitalistas haya sido quebrantada, cuando los capitalistas hayan desaparecido, cuando no haya clases, es decir, cuando no haya diferencias entre los miembros de la sociedad en sus relaciones con los medios sociales de producción» (*El Estado y la Revolución*, p. 73).

Y ¿cómo podrá ser ello; cómo los trabajadores podrán vivir sin derecho y sin Estado, aún suprimidos los capitalistas? Lenin tiene también su respuesta para ello:

«El pueblo, nutrido en la explotación capitalista, en los indecibles horrores, absurdos e infamias de la explotación, se irá acostumbrando paso a paso a observar las reglas de la vida social (...).

Se irán acostumbrando todos a observarlas sin violencia, sin cohibición, sin avasallamiento, sin el especial aparato represivo que llamamos «Estado» (...).

Sólo el hábito podrá producir ese fruto, y lo producirá sin duda; porque a nuestro alrededor podemos ver millones de veces con qué sencillez se acostumbra el pueblo a observar las reglas necesarias de la vida común, si no hay explotación, si no hay nada que despierte la cólera, que reclame la protesta y la rebeldía, y que tenga que ser reprimido» (*Op. cit.*, p. 73).

Supongamos —*dato, non concessio*— que sea posible eliminar todo lo coactivo del Estado y del derecho. Pero, aún en esa época parece que habrá «reglas de la vida social» e incluso «reglas necesarias de la vida común» (¿no será esto derecho natural?), pues Lenin mismo lo reconoce. Así que aún desaparecida la «vis coactiva» del derecho y del Estado, no desaparecerá la «vis directiva» de ambos, o por menos del primero.

Y nos vamos dando cuenta entonces que es debido a que desde el principio el marxismo define el derecho y el Estado por la coacción, que puede pensar sin absurdo (sin total absurdo, por lo menos) en su desaparición: desaparecerá —supongámoslo— su *vis coactiva*, pero de ningún modo su *vis directiva* —reglas de la vida social; reglas necesarias de la

vida en común. De manera que por lo menos el derecho —como reglas— *no desaparecerá*.

Más aún: Lenin admitirá el gobierno del pueblo, y aún la represión ejercida por el pueblo; y esto incluso sobre trabajadores.

«Cuando todos hayan aprendido a promover, y promuevan de hecho por sí mismos la producción social, llevando las cuentas, vigilando a los perezosos, rentistas, estafadores y demas 'guardianes' de las tradiciones capitalistas (...) se convertirá en un hábito la necesidad de observar las reglas fundamentales y simples (sic) de la vida social y común de cada día (...)

«Cuando los miembros de la sociedad (o aun tan sólo la mayoría dominante) hayan aprendido a gobernar (sic) el país por sí mismos, cuando hayan tomado esa tarea en sus propias manos, cuando hayan establecido la intervención (sic) sobre una minoría insignificante de capitalistas, gentilhombres de inclinaciones capitalistas y sobre los trabajadores (sic) (hoy tan desmoralizados por el capitalismo), entonces, sólo en ese momento, comienza a desaparecer toda necesidad de gobierno».

«Cuando más completa sea la democracia, más se acerca el momento en que el gobierno comienza a ser innecesario» (*El Estado y la Revolución*, p. 84).

Este texto tiene algo de atípico dentro de las concepciones marxistas: en efecto, se habla de él de una desaparición del gobierno cuando todavía, al parecer, no han desaparecido del todo los «rentistas», los «estafadores», los «guardianes de las tradiciones capitalistas», los «capitalistas» y hasta ciertos «gentilhombres» (nobleza de origen pre-capitalista). Además, viene a admitir que las funciones del gobierno, aún las coactivas, seguirán existiendo —en manos de los trabajadores—, y se ejercerán también sobre ciertos trabajadores. En otros textos más «ortodoxos» tal época corresponde, no al comunismo propiamente dicho, sino a la dictadura del proletariado; y se reconoce —como hemos visto— que durante ella hay Estado y derecho, en el sentido coactivo de esas palabras.

4. *La moral comunista y el derecho.*

Nos interesa estudiar la moral comunista, o lo que se tiene por moral en la actual sociedad comunista, no sólo por-

que vendrá a ser lo que sustituirá al derecho cuando éste desaparezca como *vis coactiva*, sino porque podremos observar en algunos casos hasta qué punto se parece esa moral a la moral burguesa y aún —en ciertos aspectos— a la ley natural (aunque, por cierto, descartando a Dios)³.

Empecemos escuchando a Lenin:

«¿Existe una moral comunista? Ciertamente, sí. La burguesía nos reprocha frecuentemente a los comunistas el negar toda moral. ¿En qué sentido negamos la moral y la moralidad? La negamos en el sentido burgués de que esta moralidad deriva de ordenamientos de la divinidad o de frases idealistas o semiidealistas que, finalmente, se parecerían mucho a preceptos de la divinidad (...) Toda esta moral tomada de preceptos exteriores a las clases y aun a la humanidad, la negamos (...) Nuestra moral está enteramente subordinada al interés de los proletarios y a las exigencias de la lucha de clases. Decimos, en efecto: Moral es lo que sirve para destruir la antigua sociedad de explotación y agrupar a todos los trabajadores en torno al proletariado para la creación de la nueva sociedad comunista(...) La moral comunista es lo que sirve a esta lucha, es lo que agrupa a todos los trabajadores contra toda clase de explotación y contra toda especie de propiedad privada» (*Les tâches des unions de la jeunesse*, Oeuvres, t. 31, pp. 300-304, según la Enciclopedia Rialp (GER), 2ª. ed., t. 15, p. 214, 2ª. col.).

3. Que las penas más graves sean dadas a delitos contra el régimen y Estado no es novedad; ha sido común a regimenes de todos los tiempos y en especial a los totalitarios del nuestro: comunismo, nazismo, fascismo.

La exaltación del trabajo tiene orígenes cristianos («*El que no trabaja, que no coma*»: San Pablo) y ha sido promovida por la moral burguesa (Cfr. VAGOVIČ, p. 84). La exaltación de la amistad (VAGOVIČ, pp. 100 y 170) tiene precedentes en la moral filosófica griega (Aristóteles) y en la teología cristiana (S. Tomás). Además, es reconocida la restauración soviética de la familia, del amor matrimonial, la dificultad y deshonra del divorcio, etc. (VAGOVIČ, p. 170). También son temas eternos de la moral el deber y la conciencia, el humanismo, el honor, la dignidad (p. 169); la búsqueda de la felicidad (*ibid*), etc. El colectivismo (p. 71 ss.) ya se dió en Platón y en las órdenes monásticas; el humanismo socialista (p. 78 ss) es continuación del renacentista y del liberal; el valor de la libertad (p. 82) tiene raíces cristianas (*libertas a peccato, a miseria*) y se desarrolla en el Renacimiento, la Revolución Francesa y el liberalismo. El patriotismo soviético (p. 84) no deja de ser cierto patriotismo, y el internacionalismo (p. 84) proviene del liberal y tiene también raíces cristianas («*Ya no hay judíos ni griegos*»: San Pablo).

A esto cabe observar: Que esta «moral» —que permite y ha permitido verdaderas masacres humanas— sólo serviría para la época de la revolución y de la dictadura del proletariado; pero no basta para regular moralmente todas las relaciones humanas, p. ej: las de los proletarios entre sí, varones y mujeres, padres e hijos, etc; cuando «cese la explotación» ¿cesará toda moral? El libro de Vagovič que poco más adelante citaremos con frecuencia demuestra lo contrario: se escribe bastante sobre moral en la URSS. Y, como ya dijimos, esta moral (por lo menos tal como figura en los textos actuales soviéticos sobre moral) se parece mucho a otras morales, burguesas, «feudales», cristianas, antiguas... Lo que indicaría que hay preceptos *universales y necesarios* en moral, más allá de las clases y de las luchas de clases.

Vayamos, pues, al análisis de la actual teoría moral comunista, tal como aparece en autores oficiales soviéticos, y tal como nos las da a conocer Stefano Vagovič en su libro (en italiano) *Etica comunista* (Roma, Gregoriana, 1959).

Sin duda, lo que prodríamos llamar fundamentación clásica de la moral en el marxismo —tal como lo hemos visto a través de Marx, Stalin y sobre todo Lenin— sigue en vigencia en la Unión Soviética, especialmente en lo referente a la *infraestructura* y la *supraestructura*, las naturalezas del Estado, del derecho y de la moral misma. Las diferencias surgen sólo en cuanto a los *contenidos* de la teoría moral comunista actual, tal como se enseñan hoy en la Unión Soviética. Lo que ocurre es que los «clásicos» del marxismo poco podían decirnos sobre tales contenidos, salvo en lo referente a las clases, las luchas de clases, los intereses de proletariado, etc. Pero una vez «desaparecido» todo esto, faltaba una moral con contenidos para la vida cotidiana, y esto es lo que tratan de enseñar los autores éticos que gozan de aprobación oficial en la Unión Soviética. Y es en ese campo en que se dan las

En suma, la moral marxista o comunista es una «moral cristiana sin Dios», es decir, alterada y corrompida, pero que conserva muchos aspectos de aquélla (por lo menos, en sus escritores moralistas; en la realidad misma, lo dudamos).

mayores similitudes entre esa teoría moral y la moral de siempre. Pero escuchemos a Vagovič:

«La primera supraestructura de la base es la política, el Estado. El Estado es la organización política de la clase económicamente dominante, cuyos intereses son defendidos por la organización estatal (F. V. Konstantinov, *El materialismo histórico*, Moscú, 1954, pp, 184-5; *El Estado*, en K.F.S., p. 93). Su actividad es la política. Esta expresa directa e inmediatamente los intereses económicos de la clase dominante: 'La política es la expresión sintética de la economía' (V. I. Lenin, *Obras*, v. XXXII, p. 62). Ella representa el instrumento principal de la lucha de una clase por sus intereses, y el medio más importante para la supervivencia de un régimen económico» (*Política*, en K.F.S., p. 380).

«La política es distinta de la moral (...) La distinción de estas dos supreestructuras no excluye su nexo recíproco. En la visión materialista de la historia este nexo es íntimo; en una mediación y un nexo recíproco: el poder político determina a la moral, y la moral influye sobre la política (...)

«Otra supraestructura es el derecho, el cual se forma bajo el influjo directo de la política de la clase dominante y es un instrumento de la realización de tal política.

«El derecho es expresión de una determinada voluntad. El soviético es expresión de la voluntad de todo el pueblo. Derecho y leyes son expresiones de la voluntad del Estado. En el Estado soviético, la voluntad del Estado se identifica con la voluntad del pueblo, no como simple ficción jurídica, sino como realidad.

«Entre estas dos supraestructuras —las del derecho y de la moral— interviene una relación de distinción y de nexo. El derecho y la moral se distinguen; son dos partes diversas de la supraestructura: el derecho no existe desde siempre y no existirá siempre; la moral, en cambio, sí. Las normas jurídicas, que expresan la voluntad del Estado, comienzan a ser válidas solamente gracias a un decreto del Estado; son restringidas y bien determinadas en lo que respecta al objeto y la sanción, la cual asegura su observancia; y son coactivas porque existen órganos especiales del Estado que vigilan y aseguran su respeto. Las normas morales, en cambio, provienen de la opinión pública y sólo en ésta obtienen su sanción; no son determinadas ni concretadas como las normas jurídicas. El campo del derecho no abraza toda la actividad humana, como la moral. El derecho regula solamente aquella parte de la actividad humana que tiene gran importancia

para la sociedad y que es susceptible de observación y de constrictión. Hay distinción entre juridicidad y moralidad, de culpa y de deber, entre el acto jurídico y el acto moral. Finalmente, en una sociedad clasista, pueden coexistir dos morales; pero el derecho es uno solo.

«El nexo fundamental entre moral y derecho es dado por el mismo fin, a cuya consecución deben servir ambos: la construcción de la nueva sociedad, del comunismo. En lo que respecta a la moral comunista, lo ha afirmado Lenin en el célebre discurso sobre la tarea de la juventud (V. I. Lenin, *Escritos escogidos*, Moscú, 1946, v. II, p. 654). En cuanto al derecho, lo demuestran los artículos de la primera constitución soviética. Y, dado que el fin es común, serán necesariamente iguales también sus normas fundamentales. El deber del trabajo, sancionando por el artículo 12 de la Constitución Staliniana, los deberes de los ciudadanos (art. 130), el respeto por la propiedad colectiva (art. 131), la condena del acto de traición (art. 133), son también las normas más importantes de la moral comunista. El nexo entre derecho y moral existe siempre, aunque no siempre sea explícito. 'Los actos prohibidos por el derecho soviético son prohibidos al mismo tiempo también por la moral comunista. Los actos aprobados y fomentados por el derecho soviético, son los mismos a los que exhorta la moral comunista. Aquéllos que, desde el punto de vista de la moral comunista son los más dañosos y reprobables, están considerados también por el derecho penal soviético como los más peligrosos, y jurídicamente implican las más graves consecuencias. Desde el punto de vista de la moral proletaria, los actos más graves son aquéllos de contrarrevolución, como la traición a la patria socialista, el espionaje, etc. El derecho soviético clasifica estos mismos actos penales entre los más graves, en una categoría especial, y establece para ellos penas severísimas' (M. P. Kareva, *El derecho y la moral en la sociedad socialista*, Praha, 1953, p. 82). La razón de ser de esta unidad vital entre la moral y el derecho se encuentra en la unidad político-moral del pueblo soviético y en la imposibilidad de un conflicto entre Estado y sociedad.

«La explicación más profunda del nexo entre la moral y el derecho socialistas, según el principio del materialismo histórico, se debe buscar en la base económica común a estas dos partes de la supraestructura, es decir, en el ordenamiento económico socialista: ordenamiento que, en sí mismo, es objetivamente justo y moral. Las normas jurídicas que contribuyen al desarrollo de la base económica, con ello mismo ayudan también a la consolidación de la moral comu-

nista; mientras que, a su vez, las normas morales comunistas penetran siempre más en el derecho. Esta recíproca acción de la moral y del derecho constituye el aspecto más significativo de su nexo.

«El derecho lleva a las masas hacia la moral comunista, en cuanto las dirige hacia la victoria. Los métodos son diversos: la persuasión, el dar valor mediante los premios y los honores, y por último la constrictión. La mayoría puede coaccionar a la minoría.

«El derecho fué siempre una palanca potente en la educación de las masas. Pero el derecho socialista supera a todos los sistemas jurídicos. El derecho socialista soviético colabora en la formación del ambiente moralmente sano, en la formación de la democracia soviética, en la consolidación de la disciplina socialista en el trabajo, en el patriotismo soviético, en el internacionalismo proletario, en el humanismo socialista, etc. Tienen un alto significado moral las leyes sobre los honores a la 'madre-héroe', sobre el título de 'héroe del trabajo socialista', etc. El derecho, exigiendo mucho y haciendo constante presión sobre los individuos, contribuye a la consecución de la observancia habitual de todas las reglas de la convivencia socialista. El derecho soviético combate eficazmente las supervivencias del pasado en las conciencias y en la conducta de los hombres, como son las supervivencias de los pueblos retrasados, las nacionalísticas y otras. En suma, la tarea del derecho en la educación comunista es enorme» (*Op. cit.* pp. 38-42)

Después Vagovič estudia la influencia de la moral sobre el derecho, basándose siempre en autores soviéticos recientes. Al respecto dice:

«La moral, a su vez, no es inerte respecto del derecho. Todas las normas del derecho soviético están penetradas de moral; corresponden perfectamente 'a las concepciones del pueblo sobre la moralidad de las acciones' (Kareva, *Op. cit.*, p. 81). Y todas las normas jurídicas son altamente morales, porque el modo de establecerlas es particularísimo. El derecho soviético sanciona, en sus leyes, solamente aquéllo que ha sido ya alcanzado y actuado en la conducta del pueblo, y constituye ya su conducta moral misma. El derecho soviético recurre con frecuencia siempre mayor al uso de los métodos morales, como la persuasión y el estímulo; mientras que el Estado y el Partido gozan, en el pueblo, de una gran autoridad moral. Esto manifiesta el gran valor de la moral en rela-

ción al derecho mismo, porque el motivo de la observancia de las leyes es dado por la convicción interna, y es un motivo moral».

Sin duda, *si todo esto fuera verdad*, la Unión Soviética se hallaría mucho más cerca del derecho natural y aún de la ius-filosofía tomista que los países «desarrollados» de Occidente —como Gran Bretaña, los países escandinavos, EE.UU., Francia, Italia, etc— en los que predimina el más crudo positivismo de raíz empirista-lógica, analítica, kelseniana, «realista», conductista, pragmatista, etc.

Pero cabe dudar de la sinceridad o de la información de los recientes autores soviéticos al respecto. ¿Quién puede olvidar los seis millones de *kulaki* «liquidados» por meras razones de reforma agraria; la matanza de los oficiales polacos en Katyn; la represión de revueltas en Hungría, Checoslovaquia o Berlín; el «archipiélago Gulag», etc; y todo ello sin contar con lo ocurrido en las primeras épocas de la implantación soviética, con su Cheká, sus ejércitos revolucionarios? etc.

Continúa diciendo Vogovič:

«La función del derecho es la de educar las masas en el espíritu de la moral comunista. Y a medida que la sociedad evolucione hacia el comunismo, la importancia de las normas morales, como reguladoras de la conducta de los hombres, crecerá siempre más. El derecho fué y es necesario sólo por un período determinado. En el socialismo, período de pasaje hacia el comunismo, será necesario para educar a las masas y para coaccionar a la minoría hacia una conducta moral comunista, pero en el comunismo los hombres alcanzarán un grado tal de consciencia en extensión y en intensidad, que se podrá pasar completamente al método de la persuasión, abandonando las funciones jurídicas y constrictivas del Estado, transformadas ahora en funciones morales. Las penas las aplicará la sociedad misma por sí sola, sin tener necesidad del estado ni de órganos especiales» (A. F. Siskin, *Los principios de la moral comunista*. p. 194). Las funciones del Derecho como también las del Estado están limitadas solamente a un período determinado del desarrollo de la sociedad» (Op. cit. pp 42-43).

El autor cita también el siguiente texto del autor ruso con-

temporaneo M. P. Kareva *op. cit.* p. 102; *Ibid* p. 130. «Esta unidad de la voluntad no se forma automáticamente, sino que supone el trabajo activo del partido bolchevique y del Estado soviético, que persuadirán a las masas, explicándoles sus propias tareas y los medios para llevarlas a cabo».

Estos textos nos sugieren algunas reflexiones. Lo de que las penas las aplicará la sociedad por sí sola, resulta por demás indeterminado y poco convincente. ¿Quién es «la sociedad por sí sola»? ¿Se diferenciará en algo una pena capital aplicada por «la sociedad por sí sola», de un vulgar homicidio? Y ¿cómo distinguir, por ejemplo, un legítimo desalojo de una ilegítima usurpación? ¿Cómo distinguir un matrimonio de un concubinato y de una violación?

Además, es particularmente sugestivo el que estos autores soviéticos reconozcan que no se llega espontáneamente a ese estado de «ordenada anarquía», sino que ello es fruto del trabajo activo del partido bolchevique y del Estado soviético. Como es evidente que no hay identidad entre el «Proletariado», por una parte, y el partido y el Estado por otra, ni seguridad alguna del legítima representación, se llega a la conclusión de que es el Estado-Partido el que coacciona. Un más allá de ello permanece en los reinos de la utopía.

Vagovič nos dice también lo que los autores soviéticos piensan acerca de la anhelada y nunca llegada fecha de la desaparición del derecho y del Estado. Dice el citado autor:

«Las normas del derecho se transformarán en normas morales o serán sustituidas por éstas. Entre las normas morales, como se ha dicho ya, tendrá grandísima importancia la dedicación al trabajo; el trabajo se volverá para los hombres una necesidad orgánica» (*Op. cit.*, p 59).

Y, citando a Lenin, expresa:

«Lenin dice que no se puede prever con precisión cuando llegará a ser real la sociedad comunista, ni tampoco por qué vías ello acontecerá. Stalin y los otros autores posteriores especifican ese pronóstico: en la patria del socialismo —aseguran ellos— ya existen las condiciones para la desa-

parición del Estado; pero estas condiciones faltan en otras partes. En el exterior existe todavía el cerco capitalista, el cual impide que en la patria del socialismo sean abolidos ya el Estado y la dictadura del proletariado. Cuando sea destruido el capitalismo en todo el mundo, cuando la victoria del comunismo resplandezca por todos lados, entonces se podrá decir que ha llegado el momento de la desaparición del Estado» (*Op. cit.*, pp. 59-60).

¡*Cuan largo me lo fãais!* cabría decir con el Don Juan de Zorrilla. Pero, además, es abusar por demás de la dialéctica el pretender que, en el interior de la U. Soviética, se dan ya las condiciones para la desaparición del derecho y del Estado, en estas épocas en que el Estado soviético ha adquirido dimensiones nunca vistas, en que el derecho represivo se aplica intensamente, y en que los «Archipiélagos Gulag» «florecen» por doquier. Asimismo: ¿hay un cerco capitalista a la URSS, o más bien una continua amenaza de ésta sobre los países capitalistas, muchos de los cuales han sido conquistados, no por el proletariado, sino por el ejército soviético?

CONCLUSIÓN

Errado el fin último, es absolutamente necesario que los medios para lograrlo resulten en estruendoso fracaso. La filosofía marxista yerra diametralmente acerca del fin del hombre, y remata en utopía. El Estado y el derecho podrán cambiar pero no desaparecer. El verdadero fin del hombre está dado —aun ciñéndonos al orden natural— por la apertura trascendental de su intelecto y de su voluntad, que no se contentan con bienes materiales ni con bien finito alguno. La inteligencia está abierta a la totalidad del ente, y por tanto al Ser Subsistente, Dios. La voluntad lo está a la totalidad de lo bueno, y por tanto a la Bondad por esencia, Dios. E ilusoria es toda felicidad que pretenda alcanzarse por debajo del Absoluto negado.

Es que, como dijo San Agustín (*Confesiones*, I, 1):

«*Nos hiciste, Señor, para Tí, e inquieto está nuestro corazón mientras no descanse en Tí*».

